

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

8002 *Procedimiento ordinario 866/2015 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 217/16

En Ibiza, a 27 de junio de 2016.

D. ALFONSO MANUEL FERNANDEZ GARCIA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Ordinario número 866/2015, a instancia del procurador D. ALBERTO VALL CAVA DE LLANO, en nombre y representación de la entidad GASEOSAS LA IBICENCA S.A., como parte demandante, contra D. JULIO BELTRÁN MORAL, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede EN NOMBRE DE S.M. EL REY a dictar la presente resolución

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de la entidad GASEOSAS LA IBICENCA S.A., como parte demandante, contra D. JULIO BELTRÁN MORAL, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo **condenar y condeno** a ésta a abonar a la actora la cantidad de 10.999,54 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda y con condena en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación dentro del término de VEINTE días, a partir de su notificación, y cuyo conocimiento le corresponderá a la Audiencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JULIO BELTRAN MORAL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

